



EXTRACTO de la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas de la línea de inversiones, respecto de los proyectos de inversión presentados al amparo de la sección 4ª del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
(2021062367)

BDNS(Identif.):576773

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas están destinadas a apoyar las operaciones del sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidas dentro de la medida de inversiones de la sección 4ª del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, respecto de los proyectos de inversión presentados y aprobados en el ejercicio FEAGA 2021 en la Comunidad Autónoma (Anuncio de 27 de noviembre de 2020, DOE n.º 236, de 9 de diciembre de 2020).

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las entidades que se recogen en el artículo 61 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, así como estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y procesos sostenibles, que se refieran a la producción, comercialización o ambas de los productos vitivinícolas mencionados en el anexo VII, parte II del Reglamento (UE) n.º 1308/2013; cuyos proyectos de inversión se hayan presentado y aprobado en el ejercicio FEAGA 2021 (Anuncio de 27 de noviembre de 2020 sobre presentación de proyectos de inversión para acogerse a las ayudas de la línea de inversiones (sección 4.ª) del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español, convocatoria 2021, DOE n.º 236, de 9 de diciembre).

***Tercero. Bases reguladoras.***

Las bases reguladoras se establecen en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. (BOE n.º 266, de 3 de noviembre), siendo de aplicación para esta convocatoria, el Real Decreto 608/2019, de 25 de octubre (BOE n.º 258, de 26 de octubre de 2019), por la disposición transitoria primera del Real Decreto 558/2020, de 9 de junio (BOE n.º 163, de 10 de junio de 2020) modificado por el Real Decreto 617/2020, de 30 de junio (BOE n.º 181, de 1 de julio de 2020).

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

La financiación de estas ayudas será conforme a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Los créditos de la convocatoria se imputarán a la partida 120040000/G323C77000/FA14000001/20180114, dotado con una cuantía inicial de 5.000.000.-€ distribuida en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 3.000.000.€.
- Anualidad 2023 2.000.000.€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del presente extracto.

Mérida, 20 de julio de 2021.

La Secretaría General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

